Informe de TURNITIN sobre el artículo/capítulo de libro de Celia Valiente:

Valiente, Celia. 2008c. Políticas de igualdad de género en perspectiva comparada: El caso del Estado central en España. In ¿La igualdad tiene sexo? ed. Universitat d'Estiu d'Andorra, 93-108. Andorra la Vella: Universitat d'Estiu d'Andorra.

Texto que se repite literalmente en las siguientes publicaciones:

Número 1: Valiente, Celia. 2007a. ¿En la vanguardia de Europa? Las políticas de igualdad para las mujeres de los gobiernos españoles. *Panorama Social* 5:160-70.

Valiente, Celia 2007b. Las mujeres en la España actual: Sociedad, economía y política. *Cuadernos de Información Económica* 198:143-50.

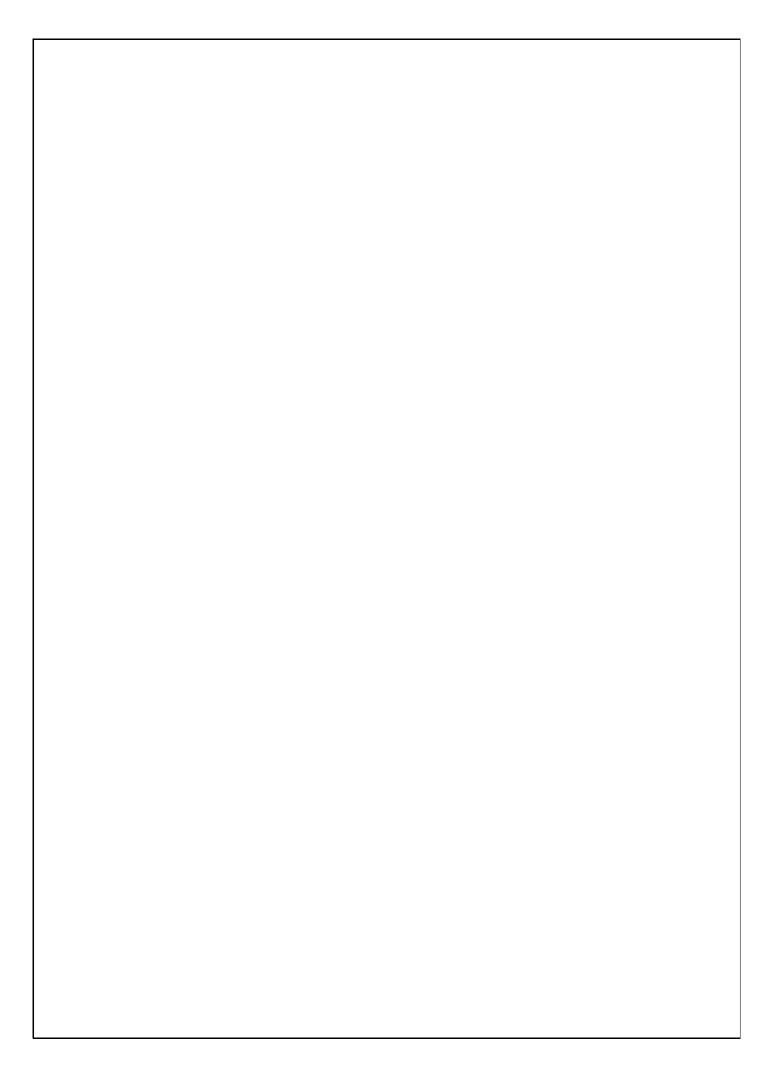
Políticas de igualdad de género en perspectiva comparada: El caso del Estado central en España

Celia Valiente

Professora al departamení de ciéncies poiítiques i sociología de la Universitat Caries III de Madrid.

Especialista en poiítiques publiques i génere en tots els árabits —educació, mercat del treball, estat del benestar, relacions interpersonals i familiars— i en particular en poiítiques públiques d'igualtat en perspectiva comparada a Europa,

Dimecres 29 d'agost



introducción

En todos los países del mundo el conjunto de mujeres, en comparación con el conjunto de los hombres, tiene menor acceso a los recursos económicos, el poder político y el prestigio social. Además, las mujeres están sobrerepresentadas entre las víctimas de la violencia doméstica y/o sexual. Para erosionar esta situación de desigualdad de género, en las últimas décadas los gobiernos del mundo occidental han formulado y puesto en práctica políticas de igualdad.

Son varias las literaturas académicas que han analizado, directa o indirectamente, este tipo de medidas, entre otras, las que versan sobre el Estado del bienestar y el género, o acerca de las mujeres y la política. Como muestro en los siguientes dos epígrafes, ambas literaturas documentan que distintos países cuentan con políticas de igualdad diferentes. En el tercero, describo sucintamente las adoptadas por el Estado central en España desde los años setenta.

La literatura sobre el Estado de bienestar y el género

Las políticas de igualdad para las mujeres pueden estudiarse con la ayuda de la literatura sobre Estados de bienestar en el mundo capitalista avanzado (Esping-Andersen 1995 [1990]), centrada principalmente en el análisis de las políticas sociales —por ejemplo, las pensiones o los servicios personales de cuidados—, y la réplica feminista a estos trabajos —entre otros muchos, véase Morgan 2006. Los países varían en función del po de derechos sociales, el tipo de estratificación que el propio Estado de bienestar produce, y la

interrelación entre el Estado, el mercado y las familias a la hora de proporcionar bienestar social. Existen, en realidad, tres «mundos» o «regímenes» del bienestar en el conjunto de las demoracias capitalistas avanzadas: los llamados 1995 [1990]).

En el Estado de bienestar socialdemócrata, existente por los países escandinavos, los programas universales —para todos los ciudadanos— son numerosos, y el grado de «desmercantilización» es alto. La política social se dirige a todas las clases sociales y persigue el objetivo de la igualdad entre ellas. El Estado proporciona una amplia oferta de servicios de cuidados para niños, ancianos y, en general, las personas que necesitan del cuidado de otros. Este Estado de bienestar causa un alto grado de igualdad entre los hombres y las mujeres por varias razones. De un lado, prácticamente todas las personas —de ambos sexos — participan en el mercado de trabajo, por lo que las mujeres ganan autonomía económica. Históricamente, en todos los países las mujeres han cuidado de sus familiares dependientes sin obtener remuneración a cambio, pero en Escandinavia el Estado las ha descargado de parte de la responsabilidad de cuidar, al ofrecer servicios de cuidados. En este sector trabajan muchas mujeres, por lo que este tipo de Estado de bienestar incrementa el empleo femenino. Uno de los costes asociados al modelo socialdemócrata consiste en el elevado nivel impositivo que soportan sus ciudadanos para financiar la extensa política social (Esping-Andersen 1995 [1990], 27-28; Morgan 2006, 12-13).

En el Estado de bienestar liberal, propio de Estados Unidos, Canadá y Australia —entre otros países—, «predominan la asistencia social basada en una prueba de insuficiencia de ingresos, las transferencias monetarias universales de cuantía modesta, o los planes de seguros sociales también de esta cuantía. Los programas van dirigidos sobre todo a una clientela de bajos ingresos, normalmente procedente de la clase trabajadora, dependiente del Estado». El grado de desmercantilización es bajo, y el Estado incentiva la provisión de bienestar por parte del mercado (Esping-Andersen 1995 [1990], 26-27). Las mujeres combinan sus responsabilidades familiares y profesionales recurriendo sobre todo al mercado para obtener servicios de cuidados personales (Morgan 2006, 12-16).

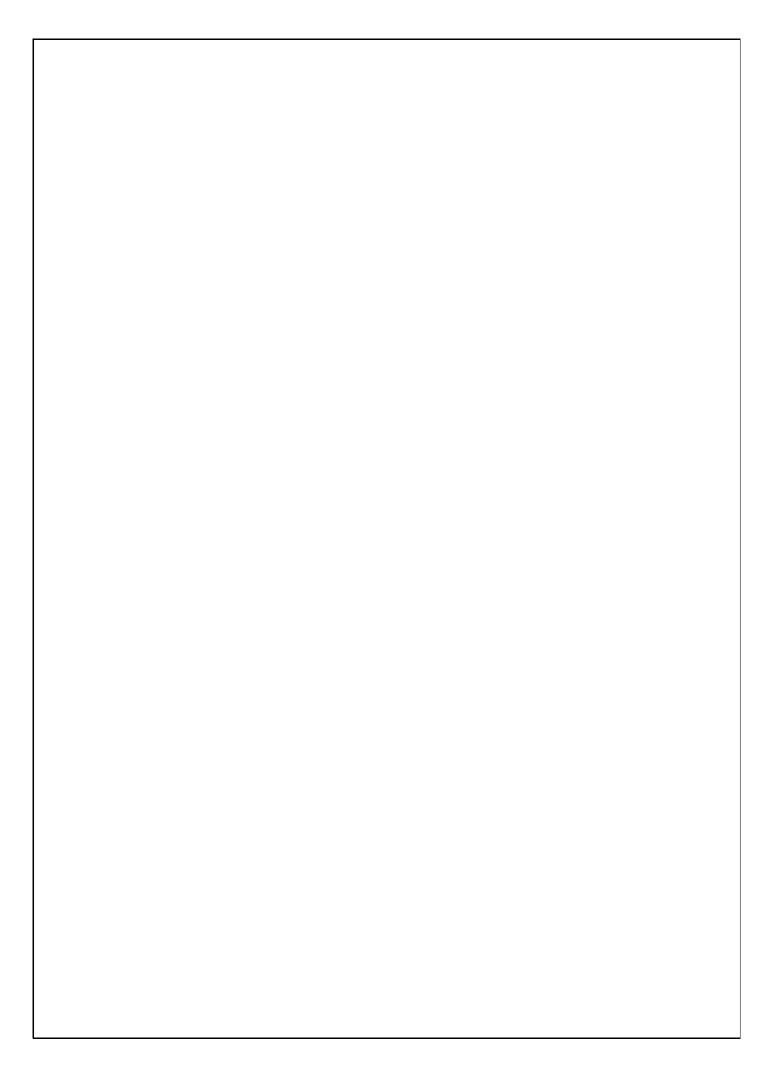
El Estado de bienestar conservador —también denominado «continental» o «corporatista» —, está presente en Austria, Alemania, Francia, Italia —y España—, entre otros lugares. Los derechos sociales están asociados a las categorías ocupacionaies y de estatus —por ejemplo, se han establecido distintos seguros sociales para diferentes grupos de trabajadores. Éstos —y sus familiares dependientes— son los principales beneficiarios de la política social. Si bien la oferta de prestaciones es principalmente estatal, el Estado de bienestar intenta reforzar el papel crucial que tradicionalmente ha desempeñado la familia en la provisión de bienestar. Por ello, el Estado tiende a intervenir únicamente cuando la capacidad del núcleo familiar para actuaren este sentido se ha agotado (Esping-Andersen

1995 [1990], 27-28). ¿Cómo combinan en este mundo continental las mujeres su trabajo y su familia? En general, lo hacen con dificultad, puesto que, con excepciones, el Estado oferta pocos servicios de cuidados. Algunas se valen de la ayuda de otras mujeres de su familia a la hora de cuidar a sus parientes, otras recurren al mercado para la misma cuestión, unas pocas utilizan los —escasos— servicios de cuidados públicos, y otras sencillamente no participan en el mercado de trabajo y se dedican en exclusiva a la gestión de su ámbito familiar. Pero las situaciones son muy diferentes en distintos países del modelo continental . Por ejemplo, Francia cuenta con una extensa red de servicios para el cuidado y la educación de los niños menores a la edad de escolarización obligatoria, mientras que en Alemania dichos servicios son muy limitados (Morgan 2006, 12-15).

En síntesis, la literatura comparada sobre Estados de bienestar en el mundo capitalista avanzado, y la respuesta feminista a este conjunto de investigaciones, documentan que los países que componen dicho mundo son diversos en materia de política social, y también lo son respecto a ciertas políticas de igualdad para las mujeres —en concreto, las medidas que facilitan que combinen el trabajo con la familia. Además, esta diversidad no está directamente relacionada con el grado de desarrollo económico de un país.

La literatura sobre las mujeres y la política

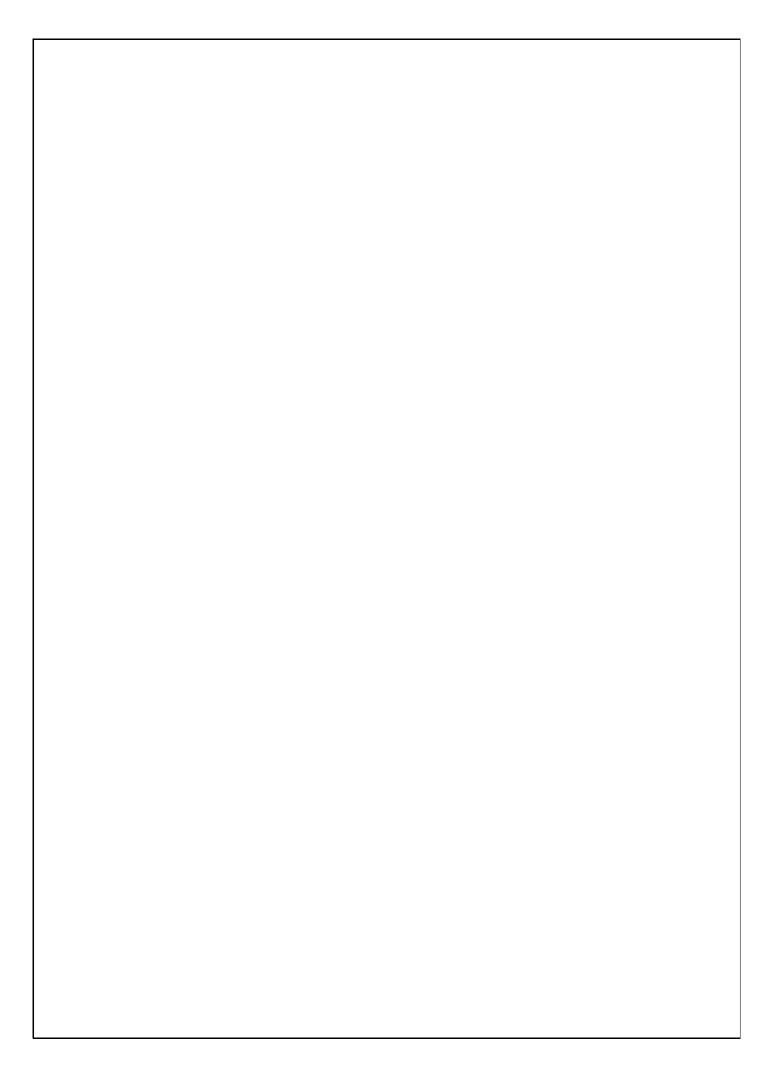
La literatura acerca de las mujeres y la política en general, y sobre políticas de igualdad de género en particular, también ha descrito la diversidad de medidas que en las últimas décadas han puesto en marcha los estados occidentales para erosionar las jerarquías de género (Mazur 2002; Verloo



2007). Asimismo ha identificado al menos cuatro factores que suelen favorecer que en un país existan políticas extensas de igualdad: — i — el color ^olítica^dejzquierdas — del partido o coalición en el gobierno; — n— un movimiento organizado de mujeres fuerte; —ni— orgwmsmos-deAgualdad—- _____ activos; 7 y — una masa crítica de mujeres en la élite política.

—i— En general, los partidos sociaidemócratas facilitan la elaboración de medidas de igualdad de género en mayor grado que los partidos conservadores (Bashcvkin 1278; Lovenduski y Norris 1993; Mazur 2002; Ruiz Jiménez 2006, entre otros). Seis argumentos apoyan esta tesis. En primer lugar, la movilización feminista ha sido más acusada en aquellos partidos que en éstos. En segundo lugar, la proporción de mujeres —se declaren o no feministas— ocupando puestos de responsabilidad política suele ser más elevada en los gobiernos sociaidemócratas que en los conservadores — véase infra. En tercer lugar, les partidos sociaidemócratas tienden a definir en sus programas electorales la igualdad de oportunidades y la igualdad de resultados como objetivos que alcanzar una vez en el gobierno. Por contraste, cuando los partidos conservadores persiguen metas igualitarias, tienden a promoven la igualdad de oportunidades. Aquellos partidos, entonces, serán más proclives a establecer plíticas que favorezcan a los grupos en situación de desventaja en la sociedad, en un intento de conseguir no sólo que las personas compitan en las mismas condiciones, sino que los efectos y las nsecuencias de la competición resulten similares para todos los contendientes. En cuarto lugar, los partidos sociaidemócratas suelen defender, con mayor tesón que los conservadores, que el Estado intervenga en la economía y en la sociedad; aquéllos son, por tanto, más propensos a intervenir, persiguiendo la igualdad de género u otros objetivos. En quinto lugar, algunos políticos conservadores quieren llevar a cabo un programa tradicional acerca del papel que los hombres y las mujeres desempeñan en la sociedad. Por último, los partidos conservadores, en general, se manifiestan menos a favor que los sociaidemócratas de las políticas que incrementan el gasto público, puesto que, en último término, éste se financia detrayendo riqueza de los ciudadanos.

— ÍI— La investigación comparada sobre políticas de igualdad en el mundo occidental también ha señalado que, a igualdad de otras condiciones, un movimiento organizado de mujeres vigoroso facilita la extensión de las medidas de igualdad. El movimiento organizado de mujeres ha llamado la atención de la élite política y de la ciudadanía acerca de los problemas que



afectan a las mujeres, por ejemplo, la violencia sexual. Ha propuesto a los gobernantes soluciones varias para superar estos escollos, y ha reivindicado que los poderes públicos emplearan recursos y energías en su resolución dBanas^ak^Beckmtli^LRucht 2003: Ferree v Mueller 2004; Mazur 2002).

—m— De igual manera, los organismos de igualdad activos han venido transmitiendo a las élites políticas las peticiones del movimiento organizado de mujeres, han proporcionado a los distintos gobiernos ideas y conocimiento experto sobre la desigualdad por razón de género, y han planteado, ellos mismos, reivindicaciones en está materia (Stetson y Mazur 1995: Outshoorn y Kantola 2007: Weldon 2002).

—iv— De otro lada las mujeres que ocupan puestos de responsabilidad política en ocasiones tratan de dirigir la atención de la élite gobernante hacia cuestiones que pueden interesar más a las mujeres que a los hombres, por ejemplo, los servicios de cuidados de los niños o las bajas de maternidad, y lo hacen con más frecuencia que los varones que desempeñan cargos públicos (Childs 2001; Lovenduski y Morris 1993, 7; Tamerius 1995). Por ello es importante que las mujeres formen parte de la élite política y que constituyan lo que se ha denominado una «masa crítica» —por lo menos el 25-30 por cien— para que puedan hacer oír su voz.

En breve, las literaturas sobre el Estado de bienestar y el género, y acerca de las mujeres y la política, muestran que el mundo occidental es sumamente diverso: distintos países han puesto en marcha diferentes políticas de igualdad. No existe un único modelo de medidas de igualdad que todos los Estados deban seguir, y que pueda trasplantarse, sin más, en países distintos del lugar donde se originó. Las medidas de igualdad se han venido gestando durante, al menos, las tres últimas décadas; en su adopción han influido varios factores políticos, tales como las peculiaridades de otras políticas públicas —por ejemplo, las sociales —, el color del partido o coalición en el gobierno, el vigor del movimiento organizado de mujeres, la actividad de los organismos de igualdad y la presencia de las mujeres en la élite política. Puesto que el mundo de las políticas de igualdad es tan variado, resulta imprescindible observarlo detenidamente.

Porque además es cambiante. Los países tienen cierta reputación de ser más o menos avanzados en materia de políticas de igualdad, y suelen mantener dicha reputación durante varios años. Por ejemplo, se considera que los Estados escandinavos ocupan las primeras posiciones en esta cuestión —y

en otras. Pero pueden también los países ascender o descender puestos en esta escala de prestigio, y así sucede a veces. A modo de ilustración de un país que <u>ha</u>

mejorado su posición en este sentido, permítaseme presentar en el siguiente epígrafe el caso del Estado central en España.

Las políticas de igualdad de los gobiernos españoles

Desde el Estado central en España se han puesto en marcha recientemente medidas de igualdad para des mujeres que pueden calificarse, en términos comparativos, de avanzadas. Tras la victoria del Partido Socialista Obrero Español —PSOE— en la elecciones generales de la primavera de 2004, el Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, formó uno de los pocos consejos de ministros paritarios del mundo —cor el mismo número de hombres y mujeres. Una mujer ocupa desde entonces la Vice-presidencia primera, María Teresa Fernández de la Vega, quien con anterioridad había formado parte, durante décadas, de la rama feminista del movimiento organizado de mujeres. El gobierno socialista inició con rapidez un programa de reformas en materia de igualdad de género, muchas de las cuales coincidían con algunas de las principales reivindicaciones de la movilización ferminista. Creó una institución de alto nivel encargada de la cuestión, la Secretaría General de Políticas de Igualdad, y puso al frente de la misma nuna académica experta en cuestiones de género, Soledad Murilio de la Vega; este nombramiento contó con la aprobación de las principales organizaciones y personas del movimiento feminista. En ese mismo año, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género —en lo sucesivo «Ley integral contra la violencia de género» fue aprobada con el apoyo de todos los grupos parlamentarios. Esta disposición comprende un amplio conjunto de medidas de protección y apoyo a las víctimas, punitivas respecto a los agresores, y de prevención del fenómeno, y cuyo aspecto más controvertido es probablemente la penalización de los actos violentos con mayor rigor cuando los perpetradores son hombres. Desde 2005, el artículo 68 del Código Civil establece que ambos esposos deben «compartir las responsabilidades domésticas y el cuidado y la atención de ascendientes y descendientes y otras personas dependientes a su cargo». La regulación del divorcio de 2005 —Ley 15/2005, de 8 de julio, por

la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y de divorcio— recoge la oposición vehemente de parte del movimiento feminista a la custodia compartida. La permite si ambos progenitores están de acuerdo: si no lo están, admite que el juez la acuerde «excepcionalmente (...) a

instancia de una de las partes, con informe favorable del Ministerio Fiscal, (...) fundamentándola en que sólo de esta forma se protege adecuadamente el interés superior del menor». En la práctica ello significará que raramente se otorgará si ambos padres no la solicitan. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la jualdad efectiva de mujeres y hombres —en lo que sigue «Ley de Igualdad»—obliga a las empresas de más de 250 trabajadores a negociar planes de igualdad, quiere que todos los partidos políticos utilicen una cuota del 40 por cien de mujeres al confeccionar sus listas electorales, y aumenta de dos a trece los días de permiso remunerado para los padres —varones— por nacimiento de un hijo.

Destacar el carácter avanzado o vanguardista de ciertas de las actuales medidas gubernamentales de igualdad de género no implica afirmar que prácticamente todo se haya realizado ya en esta materia. Existe acuerdo acerca de escaso desarrollo en España de ciertas políticas, entre otras, las que facilitan la conciliación de la vida profesional y familiar; la investigación académica ha estudiado —y denunciado—con insistencia esta cuestión que afecta a muchísimas españolas, y ha profundizado en el análisis de sus causas y consecuencias —véanse, por ejemplo, Jurado Guerrero y Naldini 2007; León 2007. Pero todavía no se ha valorado suficientemente la importancia de muchas otras reformas de equidad de género, que tratan de preservar derechos individuales básicos de las mujeres, por ejemplo, a no ser agredidas —o asesinadas— por sus parejas o ex-parejas, o a participar en la toma de decisiones políticas y económicas.

Resulta imposible sobresiimar el marcado contraste entre las medidas actuales de igualdad y las políticas para las mujeres establecidas durante el franquismo. Entonces, la élite gubernamental consideró que la familia ideal era una unidad jerárquica donde la autoridad residía en el esposo, quien, además, debía ser el único—o al menos el principal — proveedor económico. Predicó que la maternidad constituía la obligación central de las mujeres adultas para con el Estado y la sociedad. Definió el papel de madre como incompatible con otros, por ejemplo, el de pabajadora. Durante el primer franquismo —desde mediados de los años treinta hasta finales de los cin

cuenta o principios de los sesenta —, ciertas políticas dificultaron, cuando no impidieron, el trabajo extradoméstico de las mujeres, por ejemplo, el requi-

tratos de trabajo o ejercieran el comercio. Las niñas no sólo acudían a colegios diferentes de los niños, sino que seguían un currículum diferente —menos exigente académicamente. El divorcio fue abolido y la venta y publicidad de anticonceptivos penalizada. Ei Código Penal definió el aborto como un delito castigado con pena de prisión. Durante el segundo franquismo

.. desde finales de los años cincuenta o principios de ios sesenta hasta

1975— ios decisores .políticos ..aprobaron, ciertas- medidas liberalizadoras, como la abolición de algunos obstáculos al trabajo extradoméstico —la prohibición de que las mujeres trabajaran en algunos trabajos y sectores tras contraer matrimonio, o que las de cualquier estado civil desempeñaran determinadas profesiones en el ámbito del Derecho o la Medicina. Ello no obstante, la liberalización no tuvo lugar en materia de regulación de la sexualidad y la reproducción (Morcillo 2000; Ruiz Franco 2007),

Tras 1975 los distintos gobiernos han venido desmantelando la legislación desigualitaria heredada de tiempos pasados y mejorando el estatus legal de las mujeres. La Constitución establece que las personas de ambos sexos son iguales ante la ley, y prohíbe explícitamente la discriminación por razón de sexo. Debido a los constreñimientos de espacio, resulta imposible siquiera enumerar las principales medidas de igualdad de la España posautoritaria. A modo de ilustración, permitaseme hacer referencia a algunas. La venta y publicidad de anticonceptivos se despenalizó en 1978, y el divorcio para los matrimonios civiles se aprobó en 1981. Las autoridades educativas han venido promoviendo activamente que los niños y las niñas acudan a los mismos centros de enseñanza, y la escuela mixta es ya la norma —con muy pocas excepciones. La despenal ización parcial del aborto tuvo lugar en 1985. Desde entonces, la interrupción voluntaria del embarazo es un delito salvo en tres supuestos; si la gestación es producto de una violación, cuando se presume que el feto tendrá malformaciones, y si el embarazo causare peligro para la vida o la salud física o psíquica de la gestante. En la práctica, la cláusula de la salud psíquica se ha venido utilizando como un supuesto no permitido por la ley: el aborto a petición de la gestante (Blofield 2006, 92). Acerca del cuidado de los niños, desde 1975 la principal política del Estado central —y de las Comunidades Autónomas posteriormente— ha consistido

en la oferta de un número creciente de plazas educativas para los de tres a seis años —la escuela obligatoria comienza a los seis— en centros públicos. En parte como resultado de ello, las tasas de escolaridad para niños de tres, cuatro y cinco años son unas de las

más elevadas del mundo —9?foTD(Xy~TÜfL por cien respectivamente; datos provisionales para el curso escolar 2006- 2007, Ministerio de Educación y Ciencia 2006. Respecto a la representación política, desde la transición a la democracia el porcentaje de mujeres en puestos de decisión política ha venido aumentando de forma casi continua hasta alcanzar niveles elevados —desde una perspectiva comparada. España ocupa en la actualidad el puesto número ocho del mundo en presencia femenina en las cámaras bajas de los parlamentos, con un 36 por cien de mujeres en el Congreso de los Diputados — *Interparliamentary Union 2007*. Este octavo lugar es el resultado principalmente de la aprobación y puesta en práctica de cuotas para mujeres en los partidos de izquierda.

En síntesis, en la España posautoritaria los decisores políticos del Estado central han venido formulando y —hasta cierto punto— poniendo en práctica medidas de igualdad comparables a las que existen en otros países de la UE (Bustelo y Lombardo 2007). Algunas de estas iniciativas fueron impulsadas entre 1977 y 1982 por la coalición de partidos de centro-derecha que entonces gobernó, la Unión de Centro Democrático — UCD. Otras fueron promovidas durante el primer período de gobierno del PSOE (1982-1996), y no fueron desmanteladas por el PP en sus dos legislaturas de gobierno (1996-2004). La igualdad de los hombres y las mujeres ocupa cierto lugar —pero no el mismo lugar— en la agenda de todos los gobiernos, sea cual sea su color político, y recibió un empuje adicional con el cambio de partido en el poder en primavera de 2004.

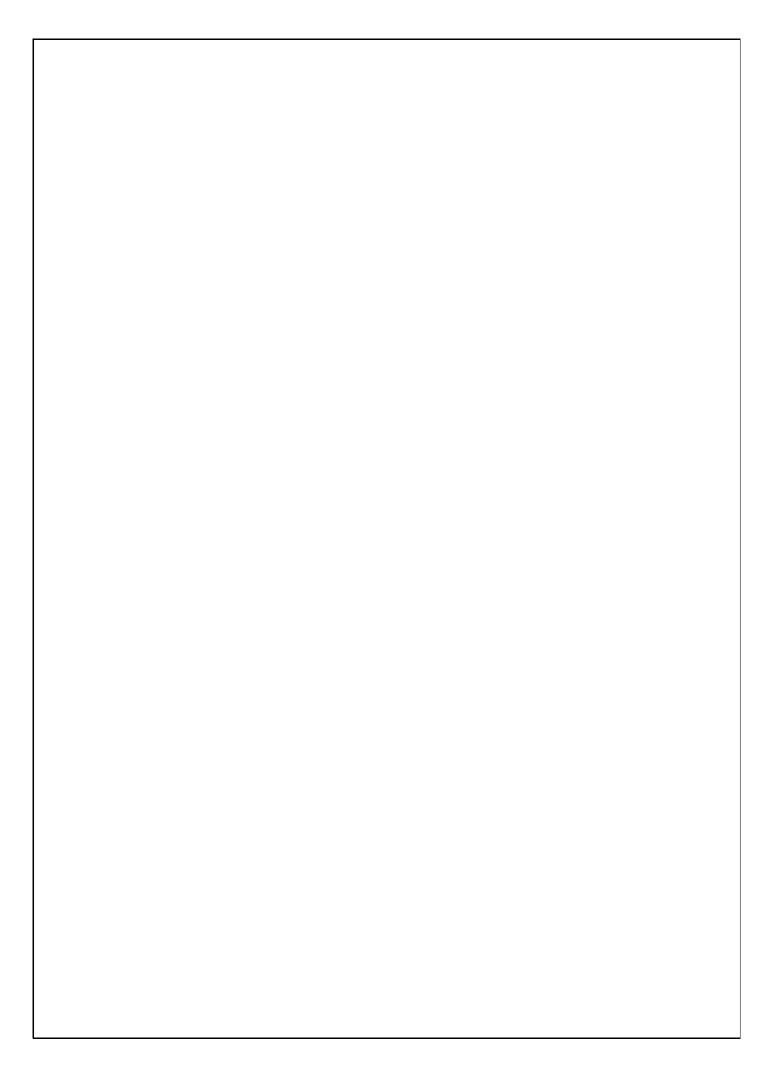
¿Cómo se ha llegado a esta situación, dado que hasta los años setenta España era considerada un país atrasado no sólo en términos del estatus de las mujeres, sino también de la acción de los poderes públicos en esta materia? En otro lugar (Valiente 2007) he argumentado que el carácter relativamente avanzado de las actuales políticas de igualdad es el resultado de la combinación, durante dos o tres décadas, de seis factores sociales y políticos/'—i— La movilización feminista dentro del PSOE ha conseguido que la erosión de las jerarquías de género constituya, hasta cierto punto, un objetivo de dicho partido, mientras que — n— la competición electoral ha producido la convergencia, en cierta medida, del PP hacia las posiciones del

PSOE en materia de igualdad de mujeres y hombres, —ni— Además, la influencia de la Iglesia católica en la moral individual y la agenda política h;t disminuido acusada e ininterrumpidamente desde ta transición. — iv— La fortaleza del movimiento organizado de mujeres y la creciente presencia de las mujeres en la sociedad civil significa que éstas forman ahora un sector de la población al que los decisores políticos con frecuencia tienen en cuenta. — v— De otro lado, ios organismos de igualdad han demandado sin cesar el establecimiento de nuevas medidas de equiparación de los

géneros, —vi — toda vez que la UE ha proporcionado a las mujeres oportunidades y recursos para la movilización, y a los decisores políticos modelos de inspiración.

La principal carencia que existe en el área de política pública de igualdad de género en España es un serio déficit de ejecución. Por ejemplo, un informe de Amnistía Internacional —2005— documentó que la Ley integral contra la violencia de género se taba aplicando con graves deficiencias; ello significa que el Estado está fallando en su deber de protección de las víctimas, algunas de las cuales han terminado siendo asesinadas por sus agresores. La inadecuada aplicación de las medidas de igualdad constituye un problema gravísimo que no debe ser subestimado. Sin embargo, la deficiente puesta en práctica de las políticas de igualdad no invalida el valor intrínseco de las mismas. Es más, las medidas discriminatorias contra las mujeres del período franquista también se ejecutaron defectuosamente, pero este hecho es sistemáticamente pasado por alto por la abrumadora mayoría de los investigadores, quienes no dudan en afirmar sin reparos que dichas políticas minaron seriamente el estatus de las mujeres como empo.

La aceptación de las medidas de igualdad en el ámbito social y político es amplia pero no unánime. Las resistencias y la oposición a la acción gubernamental indican que las políticas públicas para las mujeres no son simbólicas, sino que, al menos en alguna medida, trastocan las jerarquías de género. Ciertos jueces han recurrido la Ley integral contra la violencia de género ante el Tribunal Constitucional. La Confederación Española de Organizaciones Empresariales —CEOE— calificó el proyecto de Ley de igualdad como un «rejón de muerte al diálogo social» —El País 4 marzo 2006, 1. Un sector del movimiento feminista, aún reconociendo el impulso dado a la acción estatal en materia de igualdad por parte del presente gobierno, ha criticado la concepción de las mujeres inserta en dicha política. De acuerdo con estas militantes, el gobierno con frecuencia presenta a las mujeres como



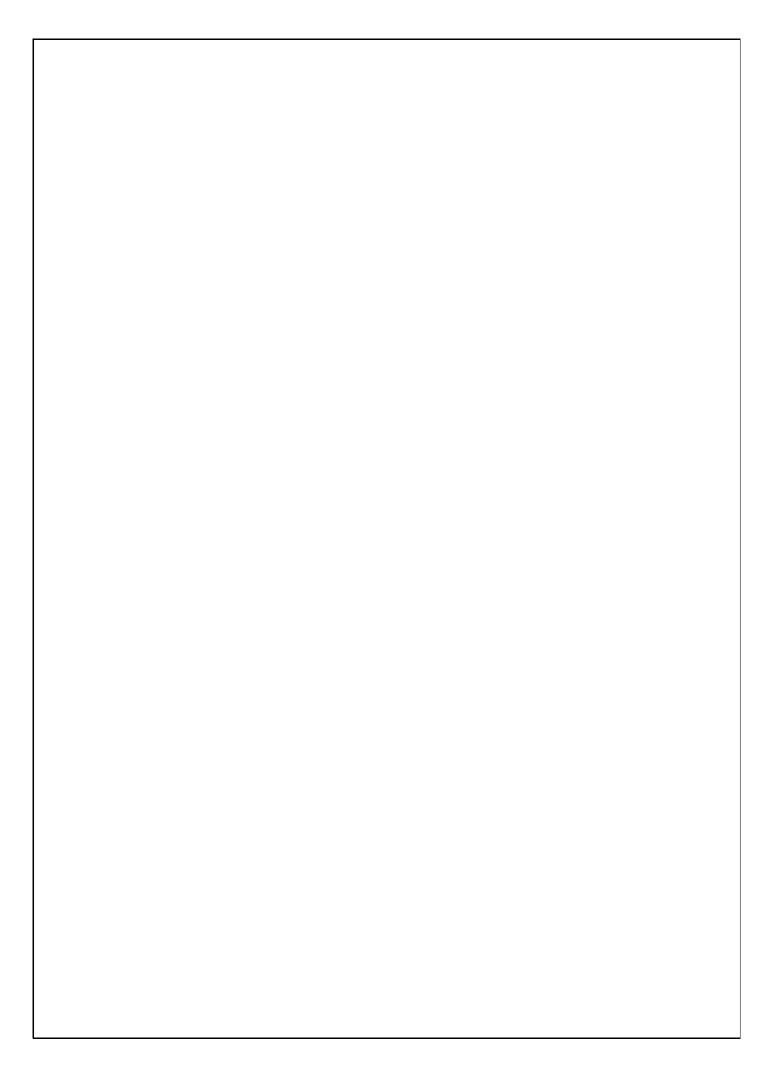
intrínsecamente débiles y desamparadas, y permanentemente necesitadas de protección estatal, y a los hombres como inherentemente dominadores, por lo que» es preciso aplitarles la represión estatal —El País 18 marzo 2006, 17. Por último, cabe añadir que las presentes medidas de igualdad del Estado central tienen todavía que producir un importante cambio social, dado que tratan de erosionar desigualdades enormes entre los géneros. Por ejemplo, sólo en el mes de agosto de 2005 fueron asesinadas por sus parejas o exparejas siete mujeres — El País 30 agosto 2005, 29.

Conclusión

La investigación acerca de las medidas de igualdad para las mujeres en los países capitalistas avanzados se ha preguntado por la importancia relativa de estas medidas. Una síntesis de los hallazgos de esta literatura — publicada en inglés— realizada en 2002 documentó la aparición aproximadamente en los años setenta de una nueva área de política pública: la relativa a la igualdad de género. En palabras de la autora (Mazur 2002, 3):

«los gobiernos de las democracias post-industriales de Occidente han formulado, y en muchos casos puesto en práctica, una variedad enorme de políticas de igualdad. La extensión de estas políticas, y el propósito feminista que comparten, sugieren que el Estado en las democracias post-industriales está desempeñando un nuevo papel (...), equivalente al de otras áreas funcionales de intervención gubernamental, como las relativas a la agricultura, las empresas o el empleo.»

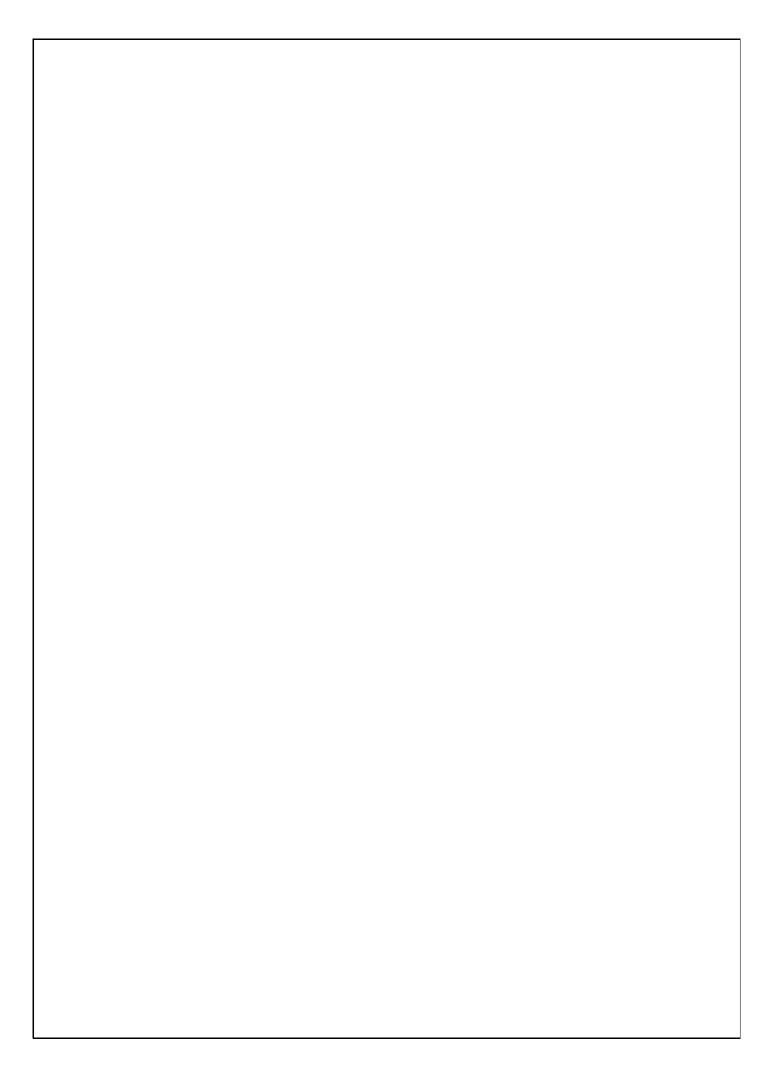
Los análisis académicos están mostrando que en distintos países los gobiernos promueven diferentes medidas para erosionar las jerarquías per género. Pero dadas las pronunciadas desigualdades entre los hombres y las mujeres, los últimos treinta años de políticas de igualdad, y las características vanguardistas de las medidas adoptadas en algunos lugares, es tiempo de preguntarse si la solución al problema de la subordinación de género reside en la acción estatal de igualdad, en la política pública en general, o en otros ámbitos.



Referencias

- Amnistía Internacional. 2005. España: Más allá del papel. Madrid: Amnistía Internacional.
- BANASZAK, Lee Ann, BECKWITH Karen y RUCHT Dieter, eds. 2003. Women's move-ments facing ihe reconfigured State. Nueva York: Cambridge University Press.
- BASIIEVKIN, Sylvia. 1998. Women on the defensive: Living thwugh conservar ive rimes. Chicago: Chicago University Press.
- BLOFIELD, Merike. 2006. The poUtics of moral sin: Abortion and divorce in Spain, Chile and Argentina. Londres y Nueva York: Rotrtiedge.
- BUSTELO, María, y LOMBARDO, Emanuela eds. 2007. *Políticas de igualdad en España y Europa*. Madrid: Cátedra.
- CHILDS, Sarah. 2001. «Attitudinal feminist»? The new intake Labor women MPs in the 1977 Parliament. *PoUtics* 21 (3): 178-85.
- El País 30 agosto 2005,29; 4 marzo 2006, 1; 18 marzo 2006, 17.
- ESPINO-ANDERSEN, Gosta. 1995 [1990], The three worlds of welfare capitalism. Cambridge: Poiity.
- FERREE, Myra Marx, y McClurg Mueller, Carol. 2004. Feminism and the women's movement: A global perspective. En *The Blackwell companion to social movements* eds. David A. Snow, Sarah A, Soule, y Hanspeter Kriesi, 576-607. Oxford: Blackwell.
- Interparliamentary Union. 2007. Women in national parliaments: Situarian as of 31 October 2007.
 Consultado el 27 diciembre 2007 en www.ipu.org.
- JURADO GUERRERO, Teresa, y NALDINI, Manuela. 2007. Familia y Estado de bienestar en España. En Cambios familiares y trabajo social ed. Teresa Jurado Guerrero, 103-36. Madrid: Ediciones Académicas.
- LEÓN, Margarita. 2007. Speeding up or Holding back? Institutional factors in the development of childcare provisión in Spain. European Societies 9 (3):315-37.
- LOVENDUSKI, Joni, y NORRIS, Pippa, eds. 1993. Gender and party poUtics. Londres: Sage.
- MAZUR, Amy G. 2002. Theorizing feminist policy. Oxford: Oxford University Press.
- Ministerio de Educación y Ciencia. 2006. *Datos y cifras, curso escolar 2006/2007* Consultado el 3 agosto 2007 en www.mec.es.
- Ministerio de Educación y Ciencia. 2007. Estadística de ¡as enseñanzas no universitarias: Resultados detallados del curso 2005-2006. Consultado el 3 agosto 2007 en www.mec.es.
- MORCILLO, Aurora G. 2000. True Catholic wdmdnhoodTdjeñdeFGdeótógTDñ Franco's Spain. Dekalb: Northern Illinois University Press.
- MORGAN, Kimberly J. 2006. Working mothers and (he welfare State: Religión and the politics of work-family policies in Western Europe and the United States. Stanford: Stanford University Press.
- OuTSiiooRN. Jovee, y KANTOLA, Johanna, eds. 2007. Changing State femimsm. Houndmilis:

- Palgrave Maemillan.
- Ruiz Franco, .Rosario. .2007, .¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Ruiz JIMÉNEZ, Antonia M. 2006. De la necesidad, virtud: La transformación «feminista» del Partido Popular en perspectiva comparada, 1977-2004. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- STETSON, Dorothy McBride, y MAZUR, Amy G., eds. 1995. Comparativo State femi- nistn. Thousand Oaks (California): Sage.
- TAMERIUS, Karin L. 1995. Sex, gender, and leadership in the representation of women. En *Gender power, leadership, and governance* eds. Georgia Duerst- Lahti, y Rita Mae Kelly, 93-112. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- VALIENTE, Celia. 2007. ¿En la vanguardia de Europa? Las políticas de igualdad para las mujeres de los gobiernos españoles. Panorama Social 5:160-70.
- VERLOO, Mieke, ed. 2007. Múltiple meanings of gender equality: A critical frame analysis of gender policies in Europe. Budapest: Central European University.
- WELDQN, Laurel. 2002. Beyond bodies: institutional sources of representation for women in democratic policymaking. *Journal of Politics* 64 (4): 1153-74.



Notes

- 1 La literatura de ciencias socialesMmbla de «géheros Verfvez de «sexos» al deno- minar a los hombres y/o a las mujeres en su conjunto, por entender que la palabra «sexos» hace referencia principalmente a las diferencias físicas entre unos y otras, mientras que el vocablo «géneros» alude sobro todo a las diferencias de origen social, educativo, cultural y económico que entre ambos existen, y que, según dicha literatura, son las fundamentales —y no las de origen biológico.
- 2 La «desmereantilización» es la «medida en que ios individuos o las familias pueden mantener un nivel de vida socialmente aceptable con independencia de su participación en el mercado de trabajo» (Esping-Andersen 1995 [.1990], 37). Celia Valiente ha realizado las traducciones del inglés al castellano en esta ponencia.
- 3 Los organismos de igualdad son instituciones creadas con el propósito explícito de mejorar la condición de las mujeres. El conjunto de dichos organismos se denomina, en la literatura académica, «feminismo de Estado» (Outshoorn y Kantola 2007; Stetson y Mazur 1995).
- 4 En esta ponencia los términos «socialdemócrata» y «socialista» referidos a partidos políticos se emplean como sinónimos.
- 5 Por contraste, la proporción de niños de dos años o menores que acuden a un centro público o privado es comparativamente baja: 4 por cien de los menores de un año, I ó por cien de los de un año, y 30 por cien de los de dos años —curso escolar 2005-2006, Ministerio de Educación y Ciencia 2007.
- 6 Los seis factores no están citados a continuación por orden de importancia.

INFORME DE ORIGINALIDAD

%47
INDICE DE SIMILIT UD

%7
FUENT ES DE
INT ERNET

%0
PUBLICACIONES

%47
TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS



Submitted to Universidad Carlos III de Madrid

Trabajo del estudiante

%47

EXCLUIR CITAS
EXCLUIR
BIBLIOGRAFÍA

APAGADO ACTIVO

EXCLUIR COINCIDENCIAS < 3%